



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 DIC 2022

Expte. N° 23.050/22

VISTO la presentación efectuada a fs. 19 por la TUAP María Angélica GARNICA, Directora a/c de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que la Cra. Mirtha Angélica VIVAS, personal de apoyo universitario Categoría 7 de la citada Dirección, realice horas extras desde el 1° de diciembre de 2022 y hasta el 13 de enero de 2023, con el cumplimiento de diez (10) horas semanales.

QUE fundamenta su pedido en la necesidad de terminar las rendiciones exigidas por el SITRARED, el cierre de ejercicio del presente año, el inicio del ejercicio 2023 y el cúmulo de actuaciones en la citada Dirección.

QUE se cuenta con el Visto Bueno de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor de la Cra. Mirtha Angélica VIVAS, personal de apoyo universitario Categoría 7 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, a partir del 1° de diciembre de 2022 y hasta el 13 de enero de 2023, con el cumplimiento de diez (10) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>dis</i>

[Firma]
Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2086-2022